



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe Diputada BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 140 y 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, CANALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR.

De conformidad con la siguiente:

ANTECEDENTES

La violencia familiar constituye una de las formas más persistentes y normalizadas de violencia contra las mujeres en el ámbito nacional y local. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021¹ realizada por el INEGI, el hogar continúa siendo uno de los espacios donde las mujeres enfrentan mayor riesgo de sufrir violencia física, emocional, sexual, económica y patrimonial por parte de sus parejas o familiares.

¹ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Principales resultados Ciudad de México, INEGI, Consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/09_ciudad_de_mexico.pdf



La ENDIREH 2021 arrojó algunos datos relevantes sobre la prevalencia de la violencia familiar a nivel nacional y permite hacer algunos comparativos entre entidades:

- A nivel nacional, se identificó que el 70.1% de las mujeres de 15 años o más encuestadas habían experimentado **algún tipo de violencia a lo largo de la vida: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial**. Las entidades en las que se identificó una mayor prevalencia fueron: en primer lugar, el Estado de México (78.7%), seguido de la Ciudad de México (76.2%) y Querétaro (75.2%).
- Al desagregar por tipo de violencia, se encontró que:
 - A nivel nacional, el 51.6% de las mujeres de 15 años o más encuestadas habían experimentado **violencia psicológica** a lo largo de la vida. Las entidades en las que se identificó una mayor prevalencia fueron: en primer lugar, Querétaro (57.7%), seguido de la Ciudad de México (57.2%) y Querétaro (57.0%).
 - A nivel nacional, el 34.7% de las mujeres de 15 años o más encuestadas habían experimentado **violencia física** a lo largo de la vida. Las entidades en las que se identificó una mayor prevalencia fueron: en primer lugar, Estado de México (41.5%), seguido de la Ciudad de México (39.0%) y Querétaro (39.0%).
 - A nivel nacional, el 49.7% de las mujeres de 15 años o más encuestadas habían experimentado **violencia sexual** a lo largo de la vida. Las entidades en las que se identificó una mayor prevalencia fueron: en primer lugar, Ciudad de México (64.5%), seguido del Estado de México (60.7%) y Querétaro (56.2%).
 - A nivel nacional, el 27.4% de las mujeres de 15 años o más encuestadas habían experimentado **violencia económica o patrimonial** a lo largo de la vida. Las entidades en las que se identificó



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. D.TTO. 20
III LEGISLATURA

una mayor prevalencia fueron: en primer lugar, Coahuila (32.3%), seguido de Querétaro (32.2%) y Sonora (31.3%). En ese ámbito, en la Ciudad de México la prevalencia fue igual al promedio nacional (27.4%).

El pasado 25 de noviembre de 2024, nuestra Jefa de Gobierno, Clara Brugada presentó la estrategia “Siempre Vivas, Libres, Poderosas e Iguales” que incluye 25 compromisos concretos para erradicar la violencia de género y promover una ciudad segura y equitativa para todas las mujeres. Entre ellos, destacan algunos compromisos que expresamente se refieren a acciones para atender esta forma de incidencia.

- **Primer Compromiso: Mantener la Alerta por Violencia contra las Mujeres**

La Jefa de Gobierno, Clara Brugada Molina, se comprometió a mantener la Alerta por Violencia contra las Mujeres mientras persistan la violencia sexual y la violencia familiar en la Ciudad de México. Este compromiso subraya la necesidad de estar en constante alerta, mejorar las estrategias existentes y trabajar diariamente para combatir estas formas de violencia.

El objetivo es que la Ciudad de México se convierta en la capital de la vanguardia de los derechos de las mujeres, garantizando que ninguna niña, joven, adolescente o adulta mayor sufra violencia en su hogar, escuela, trabajo, calle o en el transporte público. Este compromiso refleja una tarea fundamental: mantener y fortalecer la alerta contra la violencia hacia las mujeres para asegurar una vida libre de violencia para todas.

- **Sexto Compromiso: Creación de una Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana**

La Jefa de Gobierno, Clara Brugada Molina, anunció la creación de una unidad especializada y profesionalizada dentro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Esta unidad de género operará bajo criterios de perspectiva de género y se dedicará a atender y cuidar casos de violencia contra las mujeres en todos los territorios de la ciudad.

La unidad se enfocará en la atención de violencia familiar, violación sexual y, lamentablemente, feminicidios o tentativas de feminicidio, así como cualquier



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

otro tipo de violencia de género. Este compromiso implica una reestructuración de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para incorporar una perspectiva de género en todas sus operaciones, asegurando una respuesta más efectiva y sensible a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia.

- **Décimo Compromiso: Nuevos Protocolos de Actuación Policial ante Violencia Familiar**

Se establecerán nuevos protocolos de actuación policial para casos de violencia familiar. Estos protocolos permitirán a los policías intervenir de manera efectiva cuando el delito sea flagrante, deteniendo al agresor y poniéndolo a disposición del Ministerio Público. Este compromiso busca asegurar una respuesta inmediata y adecuada en situaciones de violencia contra las mujeres.

En este sentido, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México reconoce expresamente la violencia familiar como una modalidad de violencia de género, y establece la obligación de las autoridades, incluidas las demarcaciones territoriales, de implementar medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de dicha problemática.

Por lo tanto, las alcaldías, como órdenes de gobierno con competencias en materia de prevención y atención de violencias comunitarias y familiares, tienen la responsabilidad de coadyuvar con instancias del Gobierno de la Ciudad de México, para garantizar el acceso a mecanismos de atención oportuna y especializada a mujeres víctimas de violencia familiar, así como canalización a servicios jurídicos, psicológicos y de protección.

Si bien se han registrado avances, persisten diferencias entre alcaldías en la implementación de protocolos especializados para atender la violencia familiar. Es necesario que todas las demarcaciones cuenten con lineamientos claros y efectivos, que aseguren una atención sensible, oportuna y sin revictimización.



PROBLEMÁTICA

El Código Penal de la Ciudad de México dispone que la violencia familiar ocurre cuando por acción u omisión se ejerce cualquier tipo de violencia física, psicoemocional, sexual, económica, patrimonial o contra los derechos reproductivos, que ocurra dentro o fuera del domicilio o lugar en el que se habite.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP) sobre incidencia delictiva, nuestra Ciudad ha experimentado una tendencia creciente de casos de violencia familiar denunciados a lo largo de los últimos años.

Si se compara el número de carpetas de investigación iniciadas durante 2015 por violencia familiar contra las iniciadas durante 2024 en todas las Alcaldías, se ha registrado un aumento promedio del 138%. Las Alcaldías que han experimentado el mayor aumento son Tláhuac (270%), Cuajimalpa (220%) y Tlalpan (200%).

Alcaldía	Carpetas de investigación 2015	Carpetas de investigación 2024	Aumento porcentual 2015-2024 (%)
Álvaro Obregón	1,282	2,752	114.7
Azcapotzalco	986	1,504	52.5
Benito Juárez	594	1,308	120.2
Coyoacán	971	2,371	144.2
Cuajimalpa de Morelos	224	717	220.1
Cuauhtémoc	1,328	2,550	92.0
Gustavo A. Madero	1,906	4,379	129.7
Iztacalco	1,173	2,326	98.3
Iztapalapa	3,203	6,032	88.3
La Magdalena Contreras	511	1,168	128.6
Miguel Hidalgo	586	1,423	142.8
Milpa Alta	270	711	163.3
Tláhuac	494	1,829	270.2
Tlalpan	856	2,574	200.7
Venustiano Carranza	890	2,244	152.1



Xochimilco	803	1,609	100.4
------------	-----	-------	-------

Elaboración propia con base en datos del SESNP.

Para poner en perspectiva el fenómeno, entre enero de 2015 y mayo de 2025, la violencia familiar se situó entre los 3 delitos más cometidos en todas las Alcaldías; en Milpa Alta, incluso, ocupa el primer lugar por prevalencia durante el periodo, superando a los delitos de robo y amenazas.

Alcaldía	3 delitos con mayor prevalencia
Álvaro Obregón	1. Robo 2. Violencia familiar 3. Lesiones
Azcapotzalco	1. Robo 2. Violencia familiar 3. Amenazas
Benito Juárez	1. Robo 2. Fraude 3. Violencia familiar
Coyoacán	1. Robo 2. Violencia familiar 3. Fraude
Cuajimalpa de Morelos	1. Robo 2. Violencia familiar 3. Fraude
Cuauhtémoc	1. Robo 2. Fraude 3. Violencia familiar
Gustavo A. Madero	1. Robo 2. Violencia familiar 3. Amenazas
Iztacalco	1. Robo 2. Violencia familiar 3. Amenazas
Iztapalapa	1. Robo 2. Violencia familiar 3. Amenazas
La Magdalena Contreras	1. Robo 2. Violencia familiar 3. Amenazas
Miguel Hidalgo	1. Robo 2. Fraude 3. Violencia familiar
Milpa Alta	1. Violencia familiar 2. Robo 3. Lesiones
Tláhuac	1. Robo 2. Violencia familiar 3. Amenazas
Tlalpan	1. Robo 2. Violencia familiar 3. Amenazas
Venustiano Carranza	1. Robo 2. Violencia familiar 3. Amenazas
Xochimilco	1. Robo 2. Violencia familiar 3. Amenazas

Elaboración propia con base en datos del SESNP.

Por otra parte, la violencia familiar ha representado un porcentaje relevante del total de delitos cometidos en las demarcaciones. En Alcaldías como Milpa Alta o la Magdalena Contreras, más del 25% de los delitos denunciados entre 2015 y mayo de 2025 corresponden a casos de violencia familiar. Es decir, 1 de cada 4 carpetas de investigación abiertas en esas demarcaciones corresponderían a ese delito.

En otras Alcaldías como Tláhuac, Xochimilco, Iztacalco, Iztapalapa, Cuajimalpa y Gustavo A. Madero, la proporción supera el 15% de los delitos denunciados entre



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. D.TTO. 20
III LEGISLATURA

2015 y 2025. En otras palabras, 1 de cada 6 carpetas de investigación abiertas en esas demarcaciones han correspondido a ese delito.

Alcaldía	Proporción del total de delitos (%)
Álvaro Obregón	14.4
Azcapotzalco	12.5
Benito Juárez	5.8
Coyoacán	12.4
Cuajimalpa de Morelos	15.4
Cuauhtémoc	6.5
Gustavo A. Madero	15.4
Iztacalco	18.4
Iztapalapa	15.5
La Magdalena Contreras	25.4
Miguel Hidalgo	7.4
Milpa Alta	26.3
Tláhuac	21.5
Tlalpan	14.6
Venustiano Carranza	13.0
Xochimilco	18.9

Elaboración propia con base en datos del SESNP.

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados, en su documento de trabajo “Violencia Familiar (2015-2022)”² hace hincapié en la necesidad de incorporar perspectiva de género para abordar la problemática, destacando que no afecta por igual a hombres y mujeres, y que es una manifestación de patrones de poder desiguales entre géneros que existen en la sociedad.

En ese sentido, el CESOP sostiene que, para abordar la violencia familiar desde una perspectiva de género, es necesario trabajar en la promoción de la igualdad de género y en la erradicación de las estructuras patriarcales que la sustentan.

² Violencia Familiar (2015-2022), CESP, Consultado en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/8657bfd2-a41c-46bc-837d-9a1d492c2c39.pdf>



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1°, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

SEGUNDO. Que, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 6, apartado B, se reconoce el derecho a una vida libre de violencia de las personas:

Artículo 6

Ciudad de libertades y derechos

...

B. Derecho a la integridad

Toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.

...

TERCERO. Que, la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 11, apartado C, establece:

Artículo 11

Ciudad incluyente

...

C. Derechos de las mujeres

Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

Se garantiza que las mujeres y niñas en situación de violencia podrán acudir a un refugio o casa de emergencia con los apoyos sociales, económicos, psicológicos y jurídicos para mantenerse a salvo. Para cumplimiento de lo anterior, se deberán tomar las medidas presupuestales suficientes, en términos de la Ley de la materia.

...

CUARTO. Que, la Constitución Política de la Ciudad de México, en la fracción VI, numeral 2, apartado A, del artículo 53 establece una de finalidades de las Alcaldías referente a estos derechos reconocidos:

Artículo 53
Alcaldías

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

...

2. Son finalidades de las alcaldías:

...

VI. Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres;

...

QUINTO. Que, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, en su artículo 7, establece lo siguiente:

Artículo 7. Las modalidades de violencia contra las mujeres son:

I. **Violencia Familiar:** Es aquella que puede ocurrir dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometido por parte de la persona agresora con la que tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio, o sociedad de convivencia;

La violencia familiar se sanciona de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 Ter, fracción II, 193 y 200, del Código Penal para el Distrito Federal;



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

SEXTO. Que, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, en su artículo 34, establece lo siguiente:

Artículo 34. Las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las **Alcaldías** que atienden a mujeres víctimas de violencia en la Ciudad de México **deberán:**

I. Canalizar de manera inmediata a las mujeres víctimas de violencia a las Unidades de Atención; cuando se trate de violencia sexual, serán trasladadas a la agencia del Ministerio Público que corresponda;

I. Realizar en coordinación con las otras dependencias, para asegurar la uniformidad y la calidad de la atención de las mujeres víctimas de violencia, **protocolos de atención médica, psicológica y jurídica;**

II. Las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías que atiendan a mujeres víctimas de violencia deberán expedir documentos que hagan constar la atención de las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de que los hagan valer en sus centros de trabajo.

SÉPTIMO. Que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se indica con relación a sus competencias:

Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:

...

VI. Impulsar en las políticas públicas y los **programas**, la transversalidad de género, así como el estudio y fomento de nuevas masculinidades para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; encaminada a promover su autonomía y privilegiando las acciones que contribuyan a fortalecer su desarrollo y empoderamiento;

...

OCTAVO. Que, el Código Penal para el Distrito Federal, en su artículo 200, establece lo siguiente:



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

Artículo 200. A quien por acción u omisión, ejerza cualquier tipo de **violencia física, psicoemocional, sexual, económica, patrimonial o contra los derechos reproductivos**, que ocurra o haya ocurrido dentro o fuera del domicilio o lugar que habite, en contra de:

- I. El o la cónyuge, el o la ex-cónyuge, la concubina, ex-concubina, el concubinario o ex concubinario;
- II. El pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado;
- III. El adoptante o adoptado;
- IV. El incapaz sobre el que se es tutor o curador; y
- V. La persona con la que se haya constituido sociedad en convivencia.

...

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, CANALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 22 días del mes de agosto de 2025.

ATENTAMENTE

Brenda Fabiola Ruiz Aguilar

DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR

Certificado de firma

22/08/2025 09:50

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 68A89181A2CE583CC52E67A4

Nombre y extensión: PPA Prevención Violencia Familiar.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 11

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

87affb6b6014ed7caa889f64f451b15606cb2675e008032b81dacd848e0dd9ec

Huella digital del contenido del documento firmado:

8722c1d9ea8475710106f54b3d47c50dd741d62debaad959e5b94f16d5fdc942

Nombre: Brenda Fabiola Ruíz Aguilar

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.131.58

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

22/08/2025 09:49

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

22/08/2025 15:50:51 UTC (22/08/2025 09:50:51 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

2f6cbb66-f0a2-479a-b025-3adb30d52a68.cons

Huella digital contenida en la constancia:

8722c1d9ea8475710106f54b3d47c50dd741d62debaad959e5b94f16d5fdc942

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Brenda Fabiola Ruíz Aguilar

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 68A891D79DB3E400D378B4C4

Enviado: 22/08/2025

Derecho

IP: 189.146.131.58

09:49:24

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 22/08/2025

Correo: brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx

09:50:47

Teléfono:

Visto: 22/08/2025 09:50:47

Emisor de la firma electrónica:

Firma con texto

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

Brenda Fabiola Ruíz Aguilar

22/08/2025 09:50:48.774

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

22/08/2025 09:50:48.775

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

